



**APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

Chillán Viejo, 04 DIC 2020

DECRETO N° 3475

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Convenio de Transferencia del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 24 de Junio de 2020.

2.- La Resolución exenta N°226 del 03 de Julio de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que Aprueba Convenio de transferencia del Programa de Asentamientos Precarios, el que autoriza a otorgar Gastos de Traslado Transitorios (GTT), a 07 familias provenientes del Asentamiento precario "**Cabildo Chillán Viejo**", en tanto obtienen una solución habitacional definitiva.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2097, con fecha 12 de agosto de 2020, que Aprueba Convenio de Transferencia del Programa Asentamientos Precarios Cabildo, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Municipalidad de Chillán Viejo

4.- Resolución Exenta N° 440, del 03 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Ñuble, que Aprueba Anexo Convenio de transferencia de recursos del programa asentamientos precarios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



## DECRETO:

1).- **APRUEBASE** el Anexo de Convenio de Transferencia del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, representada por don Carlos Urrestarazu Carrión por una parte y por otra parte La Municipalidad de Chillán Viejo representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos. Que autoriza a otorgar Gastos de Traslado Transitorios (GTT), a 07 familias provenientes del Asentamiento precario "Cabildo Chillán Viejo", en tanto obtienen una solución habitacional definitiva.

2).- **IMPLEMENTESE**, dicho Convenio de Transferencia de Gastos de Traslado Transitorio GTT, a las siguientes familias:

1. Jacqueline del Carmen Ramírez Ramírez
2. Carolina Andrea Salinas Gomez
3. Soledad del Carmen Ponce Espinosa
4. María José Castillo Corvalán
5. Luis Alfredo Martínez Saldaña
6. Silvia Cristina Higuera Montero
7. Juan Manuel Arias Arriagada

3).- **DESIGNESE**, como responsable a la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por su Director DIDECO o quien lo subroge.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/HHH/OES/PMV/DAN/mqa.-

Distribución:

Secretaria Municipal, DAF; DIDECO



une  
la  
Ciudad

APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 440

CHILLÁN, 03 DIC. 2020

**VISTO:**

La Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2020; Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos; la Resolución Exenta N° 4.017, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos para aplicación de Gastos de Traslados Transitorios y Subsidios de Albergues Transitorios, del Programa Campamentos; la Resolución Exenta N° 150, de fecha 23.01.2020, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios y del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Asentamientos Precarios; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 8, de la Contraloría General de la República, de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el contexto del Programa Asentamientos Precarios del MINVU, se suscribió con fecha 24.06.2020 Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de ésta Secretaría Regional Ministerial.
- b) Que, conforme lo dispone el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en su parte final, se puede disponer de recursos adicionales para solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorio, para familias beneficiarias de un subsidio habitacional otorgado al amparo del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que se encuentren en las situaciones mencionadas en las letras a) y b) del mismo artículo, quienes podrán aplicar el subsidio habitacional, como también los recursos adicionales de gastos de traslado transitorios, en la región de postulación.
- c) Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, con fecha 30.11.2020, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios.
- d) Que, se hace necesario aprobar el anexo suscrito, por lo que procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1° **APRUEBASE** Anexo Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30.11.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:



Programa de Campamentos, corresponderán a los profesionales del Programa de Asentamientos Precarios, entre otras, las siguientes acciones:

- El acompañamiento al beneficiario en la búsqueda de una vivienda adecuada.
- Coordinar con el Municipio respectivo la firma del convenio, estableciendo derechos y deberes de las partes firmantes, tiempo de duración del mismo, nómina de familias beneficiarias, y el monto a transferir.
- Organizar la entrega de los recibos de arriendos de las familias al Municipio, con el fin de efectuar los pagos de forma correcta y en la fecha estipulada, evitando así retrasos y problemas a las partes involucradas.
- Fiscalizar las viviendas en arriendo velando por la ocupación de la misma, ya sea al inicio del contrato o para gestionar la renovación del mismo, dando cuenta de ello a través de reportes periódicos.

Por lo expuesto precedentemente, se desprende que la asistencia social para las familias de campamentos se realiza por parte de los funcionarios del Programa de Asentamientos Precarios, no siendo parte de las obligaciones de la Municipalidad desarrollar esta intervención.

**SEXTO:** El presente anexo de convenio se firma en **cuatro ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y dos en poder del Programa Asentamientos Precarios, de SERVIU Región de Ñuble.

**SÉPTIMO:** La personería de don **CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta del D.S. Nº 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, y la personería de don **FELIPE AYLWIN LAGOS** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta de Acta de Proclamación Nº 14 de fecha 30.11.2016.

Fdo. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

Fdo. Carlos Urrestarazu Carrión, SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble



- Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- Programa de Asentamientos Precarios SEREMI Región de Ñuble
- Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes.
- Int. N° 208

SECRETARIO MINISTRO DE EF  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE NUBLE  
ABOGADA  
C.I. 15